## JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., tres (3) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo 076 2019 02233

Visto el informe secretarial que precede y teniendo en cuenta que mediante auto de 11 de junio de 2021 se requirió a la parte ejecutante para que efectuara la notificación de la parte demandada, sin que dentro del término legal establecido diera cumplimiento a tal disposición, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo instaurado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito - Crediflores- en contra de María Isabel Coronado Martínez y Jhon Jader Marín Artunduaga.

SEGUNDO: Desglósense de los documentos base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

TERCERO: Sin condena en costas porque no aparecen causadas.

CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

MR

Sin sentencia.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-129 de 4 de agosto de 2021.